

24369 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 233/1972, de la Audiencia Territorial de La Coruña, apelado ante el Tribunal Supremo de Justicia, promovido por «Industrial Salazonera, S. L.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 233/1972, en grado de apelación, promovido por «Industrial Salazonera, S. L.», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña el 12 de diciembre de 1972 sobre justiprecio de industria expropiada, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 28 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Salazonera, S. L.», contra la sentencia dictada el doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos por la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, que declaró conformes a derecho los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Pontevedra de diez de febrero y catorce de mayo de mil novecientos setenta y dos, debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia apelada, sin hacer declaración sobre costas.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

24370 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.502/1972, promovido por «Estación Sur de Autobuses de Madrid, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.502/1972, promovido por «Estación Sur de Autobuses de Madrid, S. A.», contra resolución de 24 de marzo de 1972, sobre transporte de viajeros por carretera, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 23 de junio de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima Estación Sur de Autobuses de Madrid» contra la Administración General del Estado y don Francisco Chacón Camacho, debemos declarar y declaramos: primero, la desestimación de las causas de inadmisibilidad planteadas por el codemandado; segundo, la nulidad de la resolución fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos (mil novecientos sesenta y dos, por error en el texto de la notificación, y sin expresión del año en la minuta incorporada al expediente), que dictó el Director general de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, autorizando provisionalmente al codemandado para continuar utilizando el emplazamiento terminal de la línea Madrid-Húmera, cuya autorización se deja expresamente sin efecto, con desestimación de las demás pretensiones formuladas en el escrito de demanda y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas de este proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

24371 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Estación terminal de Contenedores en Silla, línea Encina-Valencia», en término municipal de Silla (Valencia).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 12 y 13

de diciembre de 1974 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Silla (Valencia) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
<i>Día 12 de diciembre, a las 9.30 de la mañana</i>		
1	Francisco Felip Esteve	520
2	Antonia Baixauli Zaragoza	1.130
3	Hermanos Tamarit Gil	1.040
4	Hermanos Tamarit Gil	70
5	Vicente Monfort	2.455
6	Maria Zaragoza Valero	2.460
7	José M. Moliner Castañer	36
8	El mismo	464
8	El mismo	360
9	Pierre Lavie	3.094
10	Alberto Valero Saiz	2.600
11	Angelés Gadea Ibáñez	3.550
12	Manuel Arnedo Orús	3.836
13	Gloria Ríos Benavent	860
14	La misma	860
<i>Día 12 de diciembre, a las 4.30 de la tarde</i>		
15	Alberto Domingo López	756
16	Vicente Zaragoza Carbonell	1.922
17	Federico Peris Llafer	2.175
18	Vicente Zaragoza Carbonell	2.110
19	Francisco García Iborra	3.400
20	El mismo	—
21	José Viñoles Guillem	1.988
22	Consuelo Gastaldo Roméu	2.700
23	Alberto Valero Giner	418
23	José Alberto Valero Saiz	418
24	Carmen Valero Giner	2.770
<i>Día 13 de diciembre, a las 9.30 de la mañana</i>		
25	José Giner Celda	968
26	José Zaragoza Mas	1.750
27	Virginidad Riera Alba	910
28	Banco Popular	1.550
29	M. E. D. E. M., S. A.	1.834
30	La misma	1.490
31	Admón. Testamentaria J. A. de Palacio	1.812
32	José Roses Pastor	1.173
33	Ayuntamiento de Albai	6.485
34	José Roses Pastor	2.099
35	Salvador Gastaldo Gozalvo	1.420
36	José Roses Pastor	916

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Silla (Valencia) en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—3.948-E.

24372 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la construcción de la presa de La Baells (Barcelona). Aprovechamientos industriales, grupo F, reposición de servicios públicos, cuya titularidad ostenta «Compañía Telefónica Nacional de España», en los términos municipales de Vilada y Serchs.

De conformidad con la Orden de 11 de febrero de 1969, por la que se declara de urgencia a los efectos expropiatorios, artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud de las facultades que otorga el artículo 98 de la Ley antedicha, el Ingeniero Director que suscribe hace saber que el día 12 de diciembre de 1974 en el Ayuntamiento de Vilada, a las once treinta horas, y en el Ayuntamiento de Serchs, a las trece treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la Administración, en unión del Alcalde o Concejal en quien delegue, se personarán en los Ayuntamientos antedichos al objeto de previo traslado sobre el terreno proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afecten.

Bienes que se afectan en los Ayuntamientos de Vilada y Serchs

- a) Líneas telefónicas interurbanas y urbanas desde Entrq-Serchs hasta coia del embalse, en río Llobregat.
b) Línea telefónica L. I. 2.560, en Riera Margansol, en términos municipales de Serchs y Vilada.

Lo que se pone en conocimiento general a fin de que los titulares y demás interesados puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos que les asistan.

Barcelona, 25 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Director. 8.898 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24373

ORDEN de 28 de octubre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «Santa María del Bosque», sito en la calle de la Gaviota, número 12, de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Centro «Santa María del Bosque», de Madrid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro fué autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Decreto 1765/1969, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid favorable a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «Santa María del Bosque», sito en la calle de la Gaviota, número 12, de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

24374

ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se ponen en funcionamiento cinco Colegios Nacionales de Educación General Básica en La Coruña.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de agosto de 1974 por el que se crean 16 Colegios Nacionales de Educación General Básica en La Coruña.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica de carácter Comarcal, que quedarán con la composición que se indica en cada caso, mencionados a continuación:

1. Puentedeume.—Colegio Nacional mixto Comarcal, para 800 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 15 unidades escolares y se integran cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar, que se trasladan al nuevo Centro. Se autorizan siete plazas de Profesor, ocho plazas de Profesores y una plaza de Dirección con función docente, y se denominará «Arzobispo Rajoy».

2. Laracha.—Colegio Nacional mixto Comarcal, para 840 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta y una plaza de Dirección con función docente y se integran tres unidades escolares mixtas que funcionaban en la localidad.

3. Frades. Puente Carreira.—Colegio Nacional mixto Comarcal, con 480 puestos escolares y una plaza de Dirección con

función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta y una plaza de Dirección con función docente y se integran una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Preescolar que funcionaban como unitarias.

4. Mazaricos. Pino de Val.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y una plaza de Dirección con función docente.

5. Padrón.—Colegio Nacional mixto Comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, seis unidades escolares de niños y siete unidades de niñas y la plaza de Dirección con función docente y se integran tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar que componían la Escuela graduada de la localidad.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de otros Colegios Nacionales, se hace necesario proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios Nacionales de Educación General Básica que se especifican en cada caso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Denominación	Localidad
Puentedeume	
Unitaria de niños	Campolongo.
Unitaria de niños	Esteiro.
Unitaria de niñas	Barreiro.
Unitaria de niñas	Vizús.
Unitaria de niñas	Jabreal.
Unitaria de niñas	Riolongo.
Unitaria mixta	Castelo.
Unitaria mixta	Soto de Villar.
Unitaria de niños	Breanca, Ayuntamiento Villarmayor.
Unitaria de niñas	Breanca, Ayuntamiento Villarmayor.
Unitaria mixta	Iglesia, Ayuntamiento Villarmayor.
Laracha	
Unitaria mixta	Cabovilaño.
Unitaria mixta	Brea-Soandres.
Unitaria mixta	Casanova.
Unitaria mixta	Rapadoiro.
Unitaria de niñas	Erbedo-Iglesario.
Unitaria mixta	Golmar-Ramallal.
Unitaria de niños	Iglesario-Golmar.
Unitaria de niños	Grela-Lestón.
Unitaria mixta	Lemay Proame.
Unitaria mixta	Lendo.
Unitaria mixta	Bayuca-Montemayor.
Unitaria mixta	Rivela.
Unitaria mixta	Soutullo.
Frades	
Unitaria de niños	Piñeiro.
Unitaria de niñas	Piñeiro.
Unitaria mixta	Torrentos.
Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas de Ayaso	Fontelo-Iglesia.
Unitaria mixta	Xampo.
Unitaria mixta	Cinadevila.
Unitaria mixta	Pedreira de Abajo.
Unitaria mixta	Reces.
Unitaria mixta	Quinta.
Unitaria mixta	Casanova, Ayuntamiento El Pino.
Mazaricos	
Unitaria mixta	Asenso.
Unitaria mixta	Cabanude.
Unitaria mixta	Chacín.
Unitaria mixta	Gosende.
Unitaria mixta	Sueves.
Padrón	
Unitaria de niños	Posada.
Unitaria de niños (Pa- rroquial)	Esclavitud.
Unitaria de niños	Extramond de Abajo.
Unitaria de niños	Herbón.
Unitaria de niños	Puentecesures.
Unitaria de niños	Retén.